



CIUDAD: CIUDAD BOLÍVAR	FECHA:	DIA	MES	AÑO
		26	01	2026
OFICINA O DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO			
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE MEDIOS AUDIOVISUALES, MEDIANTE LA ELABORACIÓN Y EMISIÓN DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES, DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN REALIZADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CIUDAD BOLÍVAR – ANTIOQUIA.			
CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: 80161507 SERVICIOS AUDIOVISUALES			
Código BPIN	20250000003183, Fortalecimiento de la capacidad Institucional, mediante el mejoramiento al acceso a las tics, sistemas de información, medios de comunicación, bienestar laboral, y acciones o estrategias que promuevan la participación ciudadana del Municipio de Ciudad Bolívar			
ORIGEN DEL RECURSO	Este contrato estará soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0065 de 2026.			

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1 PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE GOBIERNO.

Justificación con base en el Plan de Desarrollo 2024-2027

Para justificar el estudio previo de APACIBOL dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Con Pasión Construimos Visión", se identifican los siguientes componentes clave:

Anclador: Bolívar Territorio Transparente

El anclador "Bolívar Territorio Transparente" tiene como objetivo fortalecer la institucionalidad y garantizar la transparencia en la gestión pública. La estrategia de comunicación institucional es fundamental para asegurar que la ciudadanía tenga acceso a información clara y oportuna sobre la administración municipal, promoviendo la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

Catalizador: Administración Pública

Dentro del anclador mencionado, el catalizador "Administración Pública" busca modernizar la gestión municipal a través del uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), asegurando una comunicación efectiva entre la administración y la comunidad. La difusión de campañas de sensibilización y programas institucionales es clave para fortalecer la confianza en la gestión



gubernamental y la transparencia.

Programa: Comunicación Pública para la Transparencia

Este estudio previo se justifica dentro del programa "Comunicación Pública para la Transparencia", el cual tiene como objetivo principal:

- Fortalecer los canales de comunicación del municipio a través de medios audiovisuales, redes sociales, emisoras y páginas web.
- Garantizar el acceso a la información pública sobre planes, programas y servicios municipales.
- Promover la participación ciudadana mediante la divulgación de las acciones gubernamentales y la sensibilización sobre temas clave para el desarrollo del municipio.

Justificación de la necesidad dentro del Plan de Desarrollo

La contratación de un servicio de medios audiovisuales es una acción estratégica alineada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, ya que:

- Mejora la transparencia y la rendición de cuentas, permitiendo a la comunidad conocer la gestión de la administración municipal.
- Fortalece la imagen institucional del municipio, asegurando una comunicación clara y efectiva.
- Contribuye a la modernización de la administración pública, implementando herramientas TIC para optimizar la difusión de información.
- Permite una mayor participación ciudadana, fomentando el acceso a la información y la interacción con la comunidad.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Medios de Comunicación: El municipio NO cuenta con una oficina de comunicaciones o dependencia que realice la diagramación y diseño de piezas comunicacionales, lo cual permite transmitir los sucesos más importantes a través de los distintos medios de comunicación, el canal comunitario, la página web oficial del municipio, la emisora y gobierno en línea, de igual manera se tiene que dar cumplimiento a un plan de comunicaciones el cual contempla la comunicación interna y externa, diseño de piezas graficas e imagen institucional de la entidad, por tal razón se requiere de una persona para adelantar dichas actividades.

Se llevan cabo programas con el fin de establecer una imagen corporativa determinada, además se implementarán estándares definidos para las publicaciones oficiales, así como utilizar la comunicación interna como una herramienta de fortalecimiento institucional y así lograr una comunicación asertiva con la comunidad.

Lo anteriormente descrito tiene por objetivo general la efectiva comunicación hacia la comunidad de los diferentes programas y proyectos que se desarrollan, brindar una oportuna información de las diferentes acciones que se adelantan en cumplimiento del plan de Desarrollo Municipal.

Tener una persona con amplia experiencia en el tema de las comunicaciones visuales y audiovisuales, podrá garantizar para la entidad una oportuna información además realizará la edición y corrección de estilo de las diferentes comunicaciones que se emiten desde la administración y luego ser publicadas por los diferentes medios de comunicación que posee la municipalidad, como lo son televisivos, radiales, escritos y por medio de la web.



Con el propósito de contribuir a una municipalidad democrática se requiere de una sociedad que se autogubierne, es decir, que participe activamente en los asuntos públicos, lo cual se podrá lograr contribuyendo a la información oportuna que la administración municipal pueda brindar a la comunidad, sobre los diferentes procesos administrativos que se adelantan e invitando a la comunidad a participar activamente de los servicios ofrecidos.

Con el contrato de prestación de servicios profesionales de la Secretaria General y de Gobierno, se cumple con la normatividad actual en cuanto a tener informada a la comunidad de sobre los planes, programas y proyectos en desarrollo, así como los servicios que se ofrecen; es de vital importancia la comunicación tanto interna como externa para la administración municipal y así cumplir con el buen gobierno, la transparencia, la eficiencia y la eficacia.

Que dentro de la administración municipal no existe personal suficiente ni calificado en el área de comunicaciones para realizar las labores propias del objeto contractual.

Que la realización de las actividades descritas en el presente Estudio Previo, deben ser realizadas por una persona profesional en la realización de actividades de diseño, comunicaciones escritas, visuales y audiovisuales y manejo de páginas de internet.

Perfil requerido: El municipio busca contratar a una persona natural o jurídica en el área de comunicaciones, con especialización en medios radiales y televisivos. Esta persona deberá acreditar su experiencia mediante certificaciones emitidas por las entidades o personas para las cuales haya prestado sus servicios.

VENTAJAS PARA LA ENTIDAD ESTATAL CON LA CONTRATACIÓN

Con la presente contratación el Municipio de Ciudad Bolívar tendrá:

1. Una eficiente prestación del servicio con una persona con amplia experiencia en temas de comunicación, temas visuales y audiovisuales.
2. Una oportuna información a la comunidad de las actividades que se adelantan y los servicios que se ofrecen.
3. Oportuna y permanente actualización de la página oficial de la administración municipal.
4. Diseño de los diferentes medios informativos, como afiches, plegables y programas radiales y televisivos.
5. Generar confianza ante las instituciones públicas mediante una adecuada información de la gestión municipal.
6. Publicación en redes sociales de la gestión municipal.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE MEDIOS AUDIOVISUALES MEDIANTE LA ELABORACIÓN Y EMISIÓN DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES, DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN REALIZADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CIUDAD BOLÍVAR – ANTIOQUIA.

2.2. ALCANCE: El alcance del presente proceso de contratación comprende:



SOBRE EL SERVICIO A CONTRATAR

Espacio Institucional Alcaldía Municipal, Programa Institucional: El programa consistirá en la producción y emisión de dos programas de televisión al mes, cada uno con una duración máxima de 15 minutos, además de su respectiva reposición durante la semana de estreno.

Se propone que el programa cuente con varias secciones, a través de las cuales se informará a la comunidad sobre las gestiones realizadas por la administración municipal en los últimos 15 días desde sus diferentes dependencias.

Para aportar dinamismo, los elementos gráficos del programa, como el cabezote y las cortinillas, se diseñarán con técnicas de animación.

La emisión del programa está programada para el segundo y el cuarto martes de cada mes a las 7:00 p.m. No obstante, la Administración Municipal podrá ajustar la programación según lo considere necesario.

Promos de Sensibilización: consta de la elaboración y emisión de dos clips, cada uno de ellos con una duración máxima de 30 segundos, los cuales tendrán un máximo de 15 impactos diarios. Cabe resaltar que estos clips serán actualizados cada semestre, siempre que se tenga una solicitud previa de la administración.

Emisión de clasificados: durante la vigencia del contrato, se propone la emisión de 1 clasificado quincenal con contenido informativo, el cual tendrá una duración de 20 segundos y su intensidad de impactos por día será de 15.

Manejo de redes sociales Alcaldía Municipal: El contratista delegará una persona que de forma diaria genere y suba contenidos al sitio web de la Administración Municipal con imágenes y textos que serán elaborados en formatos acordes para ello, de igual forma estas mismas piezas serán replicadas por las diferentes redes sociales que estén a disposición para tal fin (Facebook, Instagram, WhatsApp, etc), sin embargo, la interacción con la comunidad en general no será responsabilidad de Apacibol.

Videos Mensuales: Realización de un video mensual con una duración máxima de 5 minutos en el que se den a conocer las principales actividades desempeñadas por la administración municipal durante el respectivo periodo

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Cumplir con el objeto del contrato con la mayor diligencia y responsabilidad.
- Entregar al Municipio un informe final sobre las actividades realizadas.
- Proyectar la imagen corporativa de la Administración Municipal tanto en el Municipio como en toda la subregión del Suroeste Antioqueño, de acuerdo a las actividades que se desarrollan a



través de la Gestión y Proyectos en pro de la comunidad (**Videos Mensuales**).

- Manejo y actualización de la información en la página web del Municipio: www.ciudadbolivar-antioquia.gov.co garantizando la información y los servicios que en esta se ofrecen (**Manejo de redes sociales Alcaldía Municipal**).
- Trasmision y cubrimiento especial de las diferentes festividades del Municipio, Trasmision fiestas del arriero, Trasmision Entre Culturas, cubrimiento especial festivales de la piedra y la mula y el café (**Redes Sociales y Canales Oficiales de la Antena Parabolica de Ciudad Bolivar**).
- Cubrimiento especial de los eventos en donde la administracion Municipal este Presente (**Redes Sociales y Canales Oficiales de la Antena Parabolica de Ciudad Bolivar**)
- Realizar apoyo a las diferentes secretarías de la administración en los eventos que requieren del apoyo de comunicaciones.
- Proyectar las diferentes grabaciones televisas y radiales para programas de comunicación institucional (**Espacio Institucional Alcaldía Municipal**).
- Realización de cuñas informativas para los diferentes programas con contenidos de interés a la comunidad (**Clips de Sensibilización, Emisión de clasificados**).
- Realizar programas institucionales con contenidos de interés a la comunidad (**Programa Institucional**).
- Revisar los diferentes textos informativos producidos por las dependencias y recomendar el medio para su difusión.
- Realización de piezas gráficas, audiovisuales como material de apoyo para el proceso de comunicación de la entidad.
- Fortalecer la imagen turística mediante procesos de promoción en radio, televisión e internet.
- Realizar registro en video, gráfico, escrito y virtual de las diferentes actividades que realice cada una de las dependencias de la Administración.
- Dirigir y coordinar los programas y proyectos institucionales de radio, televisión, medios impresos y virtuales.
- Asesorar en los temas relacionados con las acciones estratégicas de comunicación y divulgación.
- Protección de la imagen corporativa de la Administración Municipal.
- Elaboración de piezas gráficas para ser enviados a litografía según los requerimientos y necesidades de la Administración.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista tendrá las siguientes obligaciones:

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Comunicar e informar al supervisor del contrato los ajustes que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.
- El Contratista se obliga a estar a paz y salvo con la seguridad social integral, lo cual deberá certificar
- Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
- Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL



CONTRATANTE o por el Supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deben presentar.

- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud y pensiones

2.6.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1) Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales.
- 2) cancelar al contratista el valor del contrato previsto en la cláusula forma de pago del contrato, en la oportunidad y forma allí establecida.
- 3) exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
- 4) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de manera directa o indirecta.
- 5) efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

3 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación se acude al modelo de contratación directa el cual se encuentra establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 del 2015 y demás Decretos reglamentarios. la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación, es la contratación directa acorde con lo preceptuado por la Ley 1150 de 2007 art. 2, numeral 4, literal h, que consagra:

“4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.”

En concordancia con el artículo 32 numeral, 3° de la Ley 80 de 1993, que señala:

“3o. Contrato de prestación de servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$58.080.000) soportados en la Disponibilidad Presupuestal No. 0065 de 2026.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado se calculó con el histórico del precio del contrato que ha tenido el contrato de comunicaciones del Municipio quien ha sido contratado cada año:



CPS-002-2017	\$21,300,348	11 meses y 15 días.	2017
CPS-012-2020	\$ 30,513,000	11 Meses	2020
CPS-050-2022	\$ 22.500.000	6 MESES	2022
CPS-058 -2024	\$40.500.000	10 meses	2024
CPS-059-2024	\$45.000.000	10 meses	2025

El valor estimado del contrato se determina teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida, así como las actividades a desarrollar por el contratista y las responsabilidades que asumirá.

4.3 FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

El Municipio realizará el pago del presente contrato de la siguiente manera: once (11) pagos iguales por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$5.280.000) los cuales serán pagados al contratista dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

Cada pago estará sujeto a la previa presentación de:

- Cuenta de cobro o factura, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura de dicha forma
- Informe de las actividades realizadas en el mes, registro fotográfico y planillas de asistencia si aplica.
- Igualmente el contratista debe contar con la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales
- Certificación expedida por el Secretario (a) General y de Gobierno, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

Al momento de los pagos la entidad realizará los respectivos descuentos que apliquen.

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

4.4 SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo estipulado en la ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Para el presente contrato la supervisión será ejercida por la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

4.5 ORIGEN DE LOS RECURSOS

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Nro.0065 de 2026.

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 que en este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.



6 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se presenta el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo, según lo dispuesto en el **Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1**, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación, el cual debe contener el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Se anexa matriz de riesgos.

7 MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS

Garantía única de cumplimiento expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la “Municipio”, una póliza con los siguientes amparos:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y (4) meses más.
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y (4) cuatro meses más.
Pago de salarios, Prestaciones sociales, e indemnizaciones.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

8 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL


El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial.


9 FIRMAS

SECRETARIO DE DESPACHO

NOMBRE. SEBASTIAN MINA FERNANDEZ

CARGO: Secretaria de Despacho de la Secretaría General y de Gobierno

FIRMA: 

Proyectó y Revisó	SEBASTIÁN MINA FERNÁNDEZ Secretario General y de Gobierno	Vo.Bo.	Juan Carlos Pineda Abogado, Contabilista		SEBASTIÁN MINA FERNÁNDEZ Secretario General y de Gobierno